



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“8.- CONVOCATORIA AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN CURSOS
DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA
CULTURA”.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que La Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios ó EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore y de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 23 de mayo del actual y de Intervención de fecha 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- 1.- Convocar las ayudas para la implantación de cursos dentro de la “Campaña Nuestra Tierra Nuestra Cultura”, correspondientes al año 2017.
- 2.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2017 en los términos que se recogen en las mismas y que más adelante se transcriben.
- 3.- Aprobar el gasto total de 20.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 326.46200 “A Ayuntamientos”, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.
- 4.- Publicar el extracto las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; para que tengan la difusión correspondiente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2017.

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de noviembre, fecha límite de justificación del gasto.

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.462.00 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000€.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2017, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considera imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Declaración Responsable. Anexo II
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

- d) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, S/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

- a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encaren:
- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)
 - Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)
 - Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos y otras formas narrativas (2 puntos)
- b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)

c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2016 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadística).

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el Anexo IV (Memoria) la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza general de concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano Instructor

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado

Estará constituido por el Diputado Delegado de Cultura y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

- 1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.
- 3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.
- 4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

-Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del día 30 de Noviembre del año en curso, la documentación correspondiente. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (Anexo IV), que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos.
 - Relación de gastos con cargo a la subvención.
- 2) Certificado del Secretario, con el Vº Bº del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo III)
- 3) Facturas originales, las cuales serán selladas por la Escuela de Folklore, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- 4) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600€.

- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, se procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoctava: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, _____ de _____ de 2017
EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Latre Rebled

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona, de contacto, que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de:	
Horas de curso (mínimo 20 h.):	



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

	Declaración responsable (Anexo II)
	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (en caso de ser necesaria)
	Ficha de terceros (Anexo V) (en caso de ser necesaria)

D./Dña. _____, con D.N.I.
nº _____,
en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y
documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y
SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente
solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2017
(sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de
subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña
“Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2017, publicada en el Boletín
Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____

_____ D. _____
, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal
de la entidad _____ C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias
recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que
impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real
Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la

Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./ Dña. _____, Secretario de la Entidad:
, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2017.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicitó la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

	Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
	Cuantía de la ayuda	

	No se ha concedido ninguna otra subvención	
--	--	--



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Cuarto. Que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la/las factura/as aprobada/as con cargo a la subvención, así como justificante correspondiente a dicho pago y Memoria de la actividad.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO IV
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MEMORIA DEL CURSO

Según el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades subvencionadas incluirá en la memoria justificativa información relativa a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Horas de duración (dentro del ejercicio 2017 y en concordancia con las reflejadas en la solicitud)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2017)	
Nº de Alumnos participantes	

1.-OBJETIVOS:

2.-CONTENIDOS:

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS: (mínimo 10 alumnos)

NOMBRES Y APELLIDOS

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, equipos sonido etc.)

8. - MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportaciones Entidad.....		Coste Curso (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	
Aportaciones alumnos.....			
Subvención Diputación.....		Otros gastos..... (especificar)	
Otras Subvenciones o ayudas concedidas (especificar)			
Total Ingresos		Total Gastos	

9.- RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL					



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

10.- INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS ((Artículo 72 del
Reglamento General de Subvenciones)

D. _____ representante de la entidad
indicada, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2017
(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO V
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE
TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL					
CALLE	Nº		ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA					
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		FAX			

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
BANCO				SUCURSAL		D.C.		CUENTA							
IBAN (24 DÍGITOS)															

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su

caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.
- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

6.- Confección de Trajes Tradicionales.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.
(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.
- 2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

8.- Recuperación de música tradicional

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.
- 2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

9.- Labores textiles tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:
 - Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.
 - Uso de telares
 - Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

10.- Talla Tradicional.

Objetivos:

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.
- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

11.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.

Objetivos:

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.
- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración
- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

12.- *Herrería.*

Objetivos:

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.
- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h. y estar formados por un mínimo de 10 alumnos”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dos de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL PRESIDENTE,